

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando de Asúa Brunt.—22.504.

TALLERES TRÉBORE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

TALLERES TRÉBORE
JARDINERÍA, S. L.
(Sociedad de nueva creación
beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad Talleres Trébore, S. L., Sociedad Unipersonal, ha acordado por decisión del Socio Único, adoptada el día 22 de abril de 2003, la escisión parcial de su patrimonio afecto a la actividad de: jardinería y viverismo, para su transmisión a una sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión parcial, que se denominará Talleres Trébore Jardinería, S. L. El acuerdo de escisión parcial tiene como base el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña el día 11 de abril de 2003, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2002. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de Talleres Trébore, S. L., de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en los términos recogidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

A Coruña, 23 de abril de 2003.—El Administrador Único de Talleres Trébore, S.L. Sociedad Unipersonal, Dña. Rosalía Mera Goyenechea.—20.337.
y 3.ª 21-5-2003

TRITURACIÓN Y MAQUINARIA
AUXILIAR DE NAVARRA, S. A.
(Sociedad absorbente)

FUNDICIONES Y TALLERES
TRIMAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Los socios de las sociedades Trituración y Maquinaria Auxiliar de Navarra, Sociedad Anónima y Fundiciones y Talleres Trimán, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal aprobaron con fecha 19 de mayo de 2003, la fusión de ambas sociedades sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2002, también aprobados por sus respectivos socios con fecha 19 de mayo de 2003, mediante la absorción por la sociedad Trituración y Maquinaria Auxiliar de Navarra, Sociedad Anónima de la sociedad Fundiciones y Talleres Trimán, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, las cuales figuran inscritas en el Registro Mercantil de Navarra, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 18 de diciembre de 2002. Como consecuencia de la fusión se modifican los artículos 2.º y 4.º de los Estatutos Sociales de Trituración y Maquinaria Auxiliar de Navarra, Sociedad Anónima, sociedad absorbente, para incorporar a su objeto social el objeto social de la sociedad absorbida, así como por haberse acordado el traslado de su domicilio social de Alsasua (Navarra), Polígono Industrial Ondarra, s/n a Pamplona (Navarra), Calle Yanguas y Miranda, n.º 1, respectivamente. Toda vez que resulta de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no tiene que ampliar su capital social y, como consecuencia, no procede efectuar canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2002. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No existen en la sociedad a absorber titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión en la sociedad absorbente. Además, al no ser necesaria la intervención de expertos independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal

previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 19 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Javier San Segundo Arbeloa.—22.321.
1.ª 21-5-2003

TRUST IN ITACA, SIMCAVE, S. A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 23 de junio de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 24 de junio de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Adaptación a la Ley de Medidas del Sistema Financiero: regulación del Comité de Auditoría.

Cuarto.—Adición de un nuevo artículo a los Estatutos Sociales, relativo al Comité de Auditoría.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción y aprobación del Acta.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas, así como el informe del Auditor de cuentas; pueden igualmente solicitar la entrega o envío gratuito de los citados documentos.

Girona, 16 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—22.462.